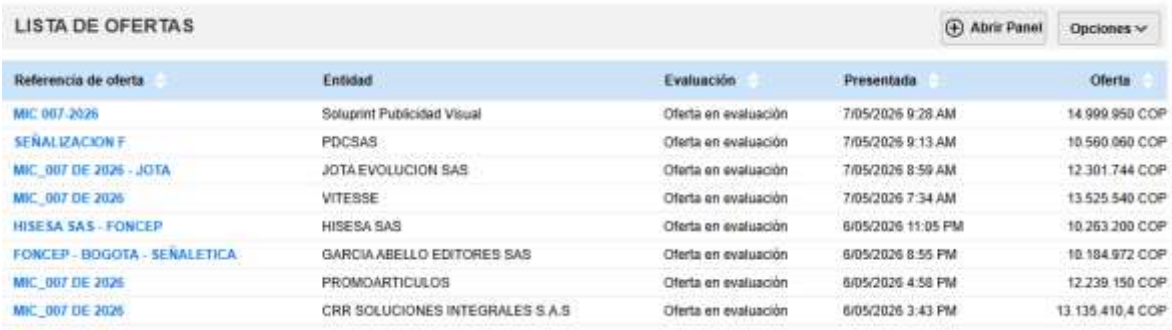
INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MIC_007 DE 2026

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas dentro del proceso de **Mínima Cuantía No. MIC_007 de 2026**, cuyo objeto es: **"ADM-178- Contratar la adquisición e instalación de elementos de señalización para la atención y servicio al ciudadano, así como para la gestión de emergencias en las instalaciones del FONCEP"."** se presenta a continuación la lista de las ofertas presentadas a través de la plataforma SECOP II dentro del cronograma establecido, las cuales son:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MIC 007-2026	Soluprint Publicidad Visual	Oferta en evaluación	7/05/2026 9:28 AM	14.999.950 COP
SEÑALIZACION F	PDCSAS	Oferta en evaluación	7/05/2026 9:13 AM	10.560.060 COP
MIC_007 DE 2026 - JOTA	JOTA EVOLUCION SAS	Oferta en evaluación	7/05/2026 8:59 AM	12.301.744 COP
MIC_007 DE 2026	VITESSE	Oferta en evaluación	7/05/2026 7:34 AM	13.525.540 COP
HISESA SAS - FONCEP	HISESA SAS	Oferta en evaluación	6/05/2026 11:05 PM	10.263.200 COP
FONCEP - BOGOTA - SEÑALETICA	GARCIA ABELLO EDITORES SAS	Oferta en evaluación	6/05/2026 8:55 PM	10.184.972 COP
MIC_007 DE 2026	PROMOARTICULOS	Oferta en evaluación	6/05/2026 4:58 PM	12.239.150 COP
MIC_007 DE 2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	6/05/2026 3:43 PM	13.135.410,4 COP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la <<SUBSECCIÓN 5>>, <<SECCIÓN 1>>, <<CAPITULO 2>> del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en el cual señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en concordancia con lo previsto en el apartado <Documento: Propuesta Económica> del CAPÍTULO III DOCUMENTOS HABILITANTES del Anexo a la Invitación Pública Electrónica del Proceso de Mínima Cuantía No. **MIC_007 de 2026**, se procedió, en primera instancia, a determinar la menor oferta económica recibida, a través de la revisión del valor total ofertado por cada proponente en la plataforma SECOP II, verificando, igualmente, que el valor total ofertado no supere el presupuesto establecido por la entidad, obteniendo el siguiente resultado:

ORDEN	NOMBRE OFERENTE	NIT	VALOR OFERTADO SECOP II	VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	TAMAÑO EMPRESARIAL
1	GARCIA ABELLO EDITORES SAS	900658958- 1	$10.184.972	$10.184.972	MICRO
2	HISESAS SAS	900960281-6	$10.263.200	$10.263.200	PEQUEÑA
3	PRODUCTOS DIGITALES Y CONSTRUCTORES SAS	900961919-0	$10.560.060	$10.560.060	MICRO
4	COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS - PROMOARTICULOS	900334037-0	$12.239.150	$12.239.150	PEQUEÑA
5	JOTA EVOLUCIÓN SAS	901268323 3	$12.301.744	$12.301.744	MICRO
6	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901406206-2	13.135.410,4	$13.135.410,4	PEQUEÑA
7	VITESSE SAS	900923526-8	$13.525.540	$13.525.540	MICRO

8	SOLUPRINT PUBLICIDAD VISUAL	1095511384-2	$14.999.950	NO PRESENTÓ	MICRO

Dando aplicabilidad a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la <<SUBSECCIÓN 5>>, <<SECCIÓN 1>>, <<CAPITULO 2>>, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; el cual señala el procedimiento de mínima cuantía, y teniendo en cuenta que el proponente con oferta de menor valor **GARCIA ABELLO EDITORES SAS** identificado con NIT. 900.658.958-1, NO CUMPLIÓ con los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, fue rechazada por no subsanar los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes, se procede a evaluar preliminarmente los requisitos habilitantes jurídicos de la propuesta presentada por el oferente **HISESAS SAS**, identificada con NIT. 900.960.281-6 teniendo en cuenta que ocupa en orden de lista el segundo menor valor, como se evidencia en el cuadro anterior.

Revisada la propuesta económica presentada por el proponente **HISESAS SAS**, identificado con NIT. 900.960.281-6, se evidencia que la misma se encuentra inmersa en causal de rechazo, toda vez que, el valor total de la oferta diligenciado en la plataforma SECOP II, no es congruente con el valor total de los ítems ofertados en el formato No. 8 "***PROPUESTA ECONÓMICA",*** puesto que el comité evaluador técnico y económico al verificar la sumatoria de todos los elementos observa que, la oferta total asciende a la suma de **$10.718.200** y no a **$10.263.200** como quedó establecido en el formato allegado y en la plataforma Secop II. Razón por la cual, se rechaza la oferta de conformidad con lo señalado en el numeral 6. "CAUSALES DE RECHAZO" del capítulo II "DE LA OFERTA" de la INVITACIÓN PÚBLICA, que dispone:

3) CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

6. Cuando el valor total de la oferta diligenciado en la plataforma Secop II no corresponda o no sea congruente con el valor total establecido en el formato N° 8 <<PROPUESTA ECONÓMICA>>

En consecuencia, se rechaza la oferta presentada por el oferente **HISESAS SAS**, conforme a lo establecido en la causal de rechazo No. 6. Ahora bien, teniendo en cuenta que la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y considerando que las ofertas presentadas por los proponentes **GARCIA ABELLO EDITORES SAS** e **HISESAS SAS**, se encuentran inmersas en causal de rechazo, se procedió a evaluar la oferta presentada por el proponente **PRODUCTOS DIGITALES Y CONSTRUCTORES SAS**, con NIT. **900.961.919-0,** teniendo en cuenta que presenta el tercer menor valor.

Revisada la propuesta económica presentada por el proponente **PRODUCTOS DIGITALES Y CONSTRUCTORES SAS**, identificado con NIT. 900.961.919-0, se evidencia que la misma se encuentra inmersa en causal de rechazo, toda vez que, el valor total de la oferta diligenciado en la Plataforma SECOP II, no es congruente con el valor total de los ítems ofertados en el formato No. 8 "***PROPUESTA ECONÓMICA",*** puesto que el comité evaluador técnico y económico al verificar la sumatoria de todos los elementos observa que, la oferta total asciende a la suma de **$11.119.360** y no a **$10.560.060** como quedó establecido en el formato allegado y en la plataforma Secop II. Razón por la cual, se rechaza la oferta de conformidad con lo señalado en el numeral 6. "CAUSALES DE RECHAZO" del capítulo II "DE LA OFERTA" de la INVITACIÓN PÚBLICA, que dispone:

3) CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

6. Cuando el valor total de la oferta diligenciado en la plataforma Secop II no corresponda o no sea congruente con el valor total establecido en el formato N° 8 <<PROPUESTA ECONÓMICA>>

En consecuencia, se rechaza la oferta presentada por el oferente **PRODUCTOS DIGITALES Y CONSTRUCTORES SAS**, conforme a lo establecido en la causal de rechazo No. 6. Ahora bien, teniendo en cuenta que la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y considerando que las ofertas presentadas por los proponentes **GARCIA ABELLO EDITORES SAS, HISESAS SAS y PRODUCTOS DIGITALES Y CONSTRUCTORES SAS**, se encuentran inmersas en causal de rechazo, se procedió a evaluar la oferta presentada por el proponente **COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS - PROMOARTICULOS**, con NIT. 900.334.037-0, teniendo en cuenta que presenta el cuarto menor valor.

Revisada la propuesta económica presentada por el proponente **COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS - PROMOARTICULOS**, con NIT. 900.334.037-0, se evidencia que la misma se encuentra inmersa en causal de rechazo, toda vez que, el valor total de la oferta diligenciado en la plataforma SECOP II, no es congruente con el valor total de los ítems ofertados en el formato No. 8 "***PROPUESTA ECONÓMICA"*** puesto que el comité evaluador técnico y económico al verificar la sumatoria de todos los elementos observa que, la oferta total asciende a la suma de **$12.519.990** y no a **$12.239.150** como quedó establecido en el formato allegado y en la plataforma Secop II. Razón por la cual, se rechaza la oferta de conformidad con lo señalado en el numeral 6. "CAUSALES DE RECHAZO" del capítulo II "DE LA OFERTA" de la INVITACIÓN PÚBLICA, que dispone:

3) CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

6. Cuando el valor total de la oferta diligenciado en la plataforma Secop II no corresponda o no sea congruente con el valor total establecido en el formato N° 8 <<PROPUESTA ECONÓMICA>>

En consecuencia, se rechaza la oferta presentada por el oferente **COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS - PROMOARTICULOS,** conforme a lo establecido en la causal de rechazo No. 6.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y considerando que las ofertas presentadas por los proponentes **GARCIA ABELLO EDITORES SAS, HISESAS SAS, PRODUCTOS DIGITALES Y CONSTRUCTORES SAS y COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS - PROMOARTICULOS,** se encuentran inmersas en causal de rechazo, se procedió a evaluar la oferta presentada por el proponente **JOTA EVOLUCIÓN SAS**, con NIT. **901.268.323-3**, teniendo en cuenta que presenta el quinto menor valor.

En consecuencia, el día doce (12) de mayo de 2026 se publicó el informe de evaluación preliminar elaborado por el comité evaluador en cumplimiento del cronograma del Proceso de Mínima Cuantía MIC_007 de 2026, y dentro del término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, el día 13 de mayo de 2026 a las 03:57 p.m., por tanto, la evaluación jurídica definitiva de la oferta presentada por **JOTA EVOLUCIÓN SAS**, con NIT. **901.268.323-3**, queda en los siguientes términos:

1. JOTA EVOLUCIÓN SAS, identificada con NIT. 901268323-3

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta.	**X**		Aporta Formato No. 1 Carta de presentación de la propuesta suscrita por el señor NIXON ALBERTO ROSALES CHACÓN**,** en su calidad de representante legal suplente **JOTA EVOLUCION S.A.S**, identificada con NIT. **901.268.323-3**, según consta en certificado existencia.
Poder debidamente constituido.	N/A	N/A	N/A
Certificado de existencia y representación legal o su equivalente	**X**		Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. **Fecha de expedición:** 08 de abril de 2026. **Razón social:** JOTAEVOLUCION S.A.S. **Nit. No.** 901.268.323-3 **Constitución sociedad:** En Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2019. **Duración:** INDEFINIDA. **Objeto social:** "(…) Compra, venta, comercialización, distribución, alquiler, mantenimiento, reparación, instalación, Diseño, creación, invención, producción, fabricación, manufactura, maquila, importación, exportación, transformación, venta a comisión y comercio en general al por mayor y menor a entidades privadas y gubernamentales, personas naturales o jurídicas de todo tipo de bienes cuyo comercio esté permitido por la ley (…)" **Representante Legal: LEIDY JOHANA MURILLO OSORIO** identificada con cédula de ciudadanía. No. 38.364.063. Representante legal suplente: **NIXON ALBERTO ROSALES CHACÓN**

			identificado con cédula de extranjería No. **5.082.864**
Autorización del órgano social.	N/A	N/A	N/A
Registro Entidad sin Ánimo de Lucro - Cooperativas.	N/A	N/A	N/A
Documento de conformación de proponente plural bajo Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.	N/A	N/A	N/A
Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	**X**		Allega Formato certificación de pagos de Seguridad Social y aportes parafiscales, suscrita por **NIXON ALBERTO ROSALES CHACÓN** identificado con cédula de extranjería No. **5.082.864**, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **JOTA EVOLUCION S.A.S.**, con fecha de suscripción del 07/05/2026.
Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.	**X**		Se allega documento de identidad del señor **NIXON ALBERTO ROSALES CHACÓN** identificado con cédula de extranjería No. **5.082.864.**
Consulta de antecedentes en bases de datos públicas.	**X**		Se realiza la consulta y verificación del boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUES, el sistema de registro nacional de medidas correctivas - RNMC, y el sistema de información Distrital de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá D.C. De lo anterior, se evidencia que la Representante legal (persona natural) y la empresa (persona jurídica), no registran asuntos pendientes con las autoridades, ni antecedentes judiciales.
Certificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- (Ley 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022).	**X**		Aporta certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de fecha 04 de marzo de 2026.
Declaración de Prevención del Lavado Activos y de la Financiación del Terrorismo.	**X**		Presenta el Formato No. 6 Declaración de prevención de lavado

			de activos y de la Financiación del Terrorismo.
Compromiso Anticorrupción.	**X**		Presenta Formato No. 7 Compromiso Anticorrupción.
CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**		

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA:

En consecuencia y de acuerdo con lo anteriormente expuesto se presenta el resumen producto de la verificación de los requisitos jurídicos establecidos en la invitación pública y anexos, como se evidencia a continuación:

PROPONENTE	PROPONENTE RESULTADO
JOTA EVOLUCIÓN S.A.S.	**HABILITADO**

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, **ANA MARÍA CORTÉS TAMAYO,** en mi calidad de Subdirectora Jurídica y miembro del presente comité evaluador jurídico, a la fecha de suscripción del presente informe y en observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Capítulo II de la Ley 970 de 2005[1], el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el articulo 40 y concordantes de la ley 1474 de 2011[2], atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia y demás normas legales aplicables; y en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión del vínculo legal o contractual con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

a) SI_____ **NO** __**X**___**,** me declaro impedido para participar en la evaluación o intervenir, de forma alguna en el presente proceso de selección, dado que **SI**_____ **NO** __**X**__ me encuentro incurso (a) de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés y que afectan la integridad del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que: **SI**____ **NO** __**X**_ Existe interés particular y directo en la regulación, control o decisión sobre el presente proceso de contratación, o indirecto a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Yo, **LILIANA MARCELA MARTÍNEZ GÓMEZ**, en mi calidad de Abogada Contratista de la Subdirección Jurídica y miembro del presente comité evaluador jurídico, a la fecha de suscripción del presente informe y en observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Capítulo II de la Ley 970 de 2005[3], el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el articulo 40 y concordantes de la ley 1474 de 2011[4], atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia y demás normas legales aplicables; y en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión del

1 Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,
2 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
3 Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,
4 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

vínculo legal o contractual con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

a) **SI**_____ **NO ___X___,** me declaro impedido para participar en la evaluación o intervenir, de forma alguna en el presente proceso de selección, dado que **SI**_____ **NO __X__** me encuentro incurso (a) de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés y que afectan la integridad del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que: **SI**____ **NO ___X___** existe interés particular y directo en la regulación, control o decisión sobre el presente proceso de contratación, o indirecto a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Dada en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de mayo del 2026.

Ana María Cortés T.
ANA MARÍA CORTÉS TAMAYO
Subdirectora Jurídica FONCEP

LILIANA MARCELA MARTÍNEZ GÓMEZ
Contratista Subdirección Jurídica FONCEP

Revisó: Joner Augusto Morad Romero / Contratista Subdirección Jurídica